

Expte. 1471/2020

DECRETO:

Conoce la Alcaldía el resultado de la propuesta de la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Zamora, conformada esta Comisión por la Sra. Viceinterventora del Ayuntamiento, la Sra. Tesorera del Ayuntamiento y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, cuyo tenor literal de la misma figura:

“1.- En fecha 20 de abril de 2021, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución nombrando Comisión de Valoración para la selección de un aspirante al puesto de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Zamora.

2.- De los antecedentes, resulta que, encontrándose vacante la Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Zamora, cuya provisión en la RPT figura como provisión por concurso, pese a la aprobación de las bases específicas con las publicaciones correspondientes, no ha sido posible la provisión por concurso ordinario, al no haberse presentado aspirantes. El puesto de Vicesecretaría General está reservado a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría Superior.

3.- De nuevo, la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, a través del Ministerio, se publica la vacante en el concurso unitario, que de nuevo, al no presentarse aspirantes, ha quedado desierta.

4.- Al tratarse de un puesto de trabajo necesario su provisión, se publica en la web del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros a nivel nacional, y se replica también en todos los Colegios territoriales. Y dado que se trata de una provisión extraordinaria, hasta tanto no se pueda proveer, bien mediante concurso ordinario, bien mediante concurso unitario, ante la necesidad de su provisión, se permite, conforme también prevé el Real Decreto 128/2018, la presentación de instancias para su adjudicación, no solamente a los Secretarios de categoría Superior, que tendrán preferencia, sino también a los Secretarios de Entrada. Y concluido el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud los siguientes aspirantes:

- Tyfani Milagros Sánchez Cabezudo Rina

- Juan Ramón García Leal

- Carlos Rodríguez Feroso.

- Raquel Palos Manuel

- Agustín Berrocal Hernández

- Jorge Daniel González Fol.

5.- Con fecha 5 de abril de 2021, el Sr. Alcalde ha dictado un Decreto por el que:

a) Se inadmite la instancia de D^a Tyfanni Milagros Sánchez Cabezudo Rina, por las siguientes razones: analizado su expediente, indudablemente lleno de méritos, sin embargo, no cumple el requisito fundamental para este tipo de puesto, y es que no tiene la condición de funcionaria, y funcionaria escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría; y la instancia de D. Juan Ramón García Leal, por las siguientes razones: analizado su expediente, indudablemente lleno de méritos también, se comprueba que, efectivamente, pertenece a la subescala de Secretaría-Intervención, que le acredita para desempeñar esta responsabilidad, sin embargo, no posee la condición de habilitado de carácter nacional de la subescala de Secretaría, categoría de Entrada.



b) Se admiten a trámite las instancias formuladas por los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de Entrada, por estar así previsto en las bases de convocatoria, al no haberse presentado ningún aspirante perteneciente a la subescala Secretaría categoría Superior, siguientes:

- Carlos Rodríguez Feroso
- Raquel Palos Manuel
- Agustín Berrocal Hernández
- Jorge Daniel González Fol

Y sobre estas instancias admitidas, son sobre las que se va a pronunciar con su valoración la presente Comisión, que después de su estudio, se formula la siguiente propuesta al Sr. Alcalde, para que se continúe la tramitación del expediente correspondiente:

PROPUESTA

1.- El Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, regula la provisión, además de por concurso o por libre designación, otras formas extraordinarias de cobertura, como el nombramiento provisional y la Comisión de Servicios. También prevé la posibilidad de nombrar, en el presente caso, y mediante estas formas extraordinarias de provisión temporal, a los Secretarios de Entrada para ocupar puestos de categoría Superior. Y por último, también este Real Decreto establece el “iter” procedimental que debe seguirse a través de la Junta de Castilla y León, en nuestro caso, y de la Administración Civil del Estado cuando los aspirantes provengan de puestos de fuera de la Comunidad. Al tratarse de una forma de provisión especial y temporal, se precisa informe previo favorable de la entidad local en la que preste actualmente el servicio el Secretario que ha solicitado ocupar la plaza de Vicesecretaría en el Ayuntamiento de Zamora.

2.- Analizadas las instancias, se comprueba que, tanto D. Carlos Rodríguez Feroso como D^a Raquel Palos Manuel, D. Agustín Berrocal Hernández y D. Jorge Daniel González Fol, todos ellos pertenecen a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional y a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, sin que ninguno de ellos tenga la condición de la categoría de carácter Superior, que corresponde al puesto de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Zamora, pero que, en base a lo referido, deben ser admitidos para su valoración.

3.- En consecuencia, tienen la condición para poder ser analizadas, las instancias de D. Carlos Rodríguez Feroso, D^a Raquel Palos Manuel, D. Agustín Berrocal Hernández y D. Jorge Daniel González Fol. Todos estos aspirantes presentan currículos amplios en méritos para poder ser nombrados, por tiempo determinado y hasta tanto no se provea la plaza por concurso ordinario o concurso unitario, como Vicesecretario del Ayuntamiento de Zamora.

4.- Teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría General y el fin fundamental que ha venido cumpliendo la Vicesecretaría del Ayuntamiento, por supuesto, colaboración con el propio Secretario, pero ocupando también funciones fundamentales en las labores de coordinación de toda la contratación pública del Ayuntamiento, conforme regula para la Secretaría la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre; también funciones de coordinación e impulso de todos aquellos Departamentos que presentan expedientes para ser resueltos por los órganos municipales, tanto unipersonales como colegiados, en los términos que regula fundamentalmente el art. 177 del ROF, esta Comisión informa elevar la propuesta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el nombramiento en Comisión de Servicios de la Sra. Palos Manuel, Raquel, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, especialidad Secretaría, categoría de Entrada, por reunir los requisitos que se consideran relevantes sobre la capacitación de los restantes funcionarios que han presentado instancia, y que resumimos en los siguientes valores:

a) Acredita una formación continua en materia de contratación pública, con distintos cursos, a la luz de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.



b) *Dispone de la acreditación de su condición de funcionaria de habilitación de carácter nacional, tanto en la subescala Secretaría-Intervención, como de la subescala de Secretaría categoría de Entrada.*

c) *Presenta su condición de Licenciada en Derecho, pero también de Licenciada en Ciencias de la Información.*

d) *Acredita desarrollo de distintos puestos, tanto en el sector privado como en el público, resaltando por su transversalidad y por las funciones de coordinación en estas labores de la Secretaría General, el ejercicio de la Abogacía, y también el ejercicio durante amplio tiempo de su vida profesional, como Juez sustituta en la Comunidad de Madrid. Todas estas funciones, indudablemente, constituyen, a juicio de esta Comisión, un plus formativo que, indudablemente, y hasta tanto no se provea la plaza por procedimientos ordinarios, cumplirán, sin duda, una función relevante básicamente en estas labores de coordinación, también con la Asesoría Jurídica municipal, en la que, por razones obvias, la Secretaría ocupa un papel relevante en estas labores coordinadoras en los múltiples procesos judiciales en los distintos ámbitos jurisdiccionales. En definitiva, esta transversalidad y formación horizontal en el mundo jurídico, constituyen, a juicio de esta Comisión, que emita, entre los distintos aspirantes, su propuesta favorable a favor de esta servidora pública, en primer lugar.*

5.- *El resto de los aspirantes que han formulado instancia, analizados sus currículos, esta Comisión propone en segundo lugar a D. Carlos Rodríguez Feroso, en tercer lugar a D. Agustín Berrocal Hernández, y en cuarto lugar a D. Jorge Daniel González Fol. Los dos primeros referidos, mantienen una experiencia profesional similar, y D. Jorge Daniel González Fol, si bien no acredita un currículo tan amplio, sin embargo, dispone de dos titulaciones, además de Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, y también un importante bagaje profesional.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Una vez que se disponga de la autorización del Ayuntamiento de La Frontera (Isla de El Hierro), solicitar a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la comisión de servicios a favor de D^a Raquel Palos Manuel, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala Secretaria de Entrada, en activo, con n^o de registro personal 819369/57A/3012.

SEGUNDO.- Una vez se disponga de este nombramiento por el Ministerio, el Ayuntamiento, a través del Alcalde-Presidente, se le dará posesión en Comisión de Servicios, por periodo de hasta un año, prorrogable por otro igual (art. 51.2 Del Real Decreto 128/2018) para el desempeño del puesto de Vicesecretaria, clase primera, del Ayuntamiento de Zamora, corriendo a cargo de éste último las remuneraciones debidas.

El cese y toma de posesión deberá efectuarse en los plazos indicados en el artículo 64.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo remitir las respectivas diligencias de cese y toma de posesión en los plazos señalados en el artículo 42.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a las Comunidades Autónomas respectivas.”

Existe crédito presupuestario, como se acredita en el expediente con los documentos RC 9239 y RC ampliación 2870.

Y en base a las facultades que me otorga el Derecho, RESUELVO:

PRIMERO.- Proponer al Ministerio de Política Territorial y Función Pública el nombramiento en Comisión de Servicios de D^a Raquel Palos Manuel, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala Secretaría, categoría de Entrada, en activo, con n^o de registro personal 819369/57A/3012, como Vicesecretaria del Ayuntamiento de Zamora, una vez que se disponga de la autorización del Ayuntamiento de La Frontera (Isla de El Hierro).



SEGUNDO.- Una vez se disponga de este nombramiento por el Ministerio, el Ayuntamiento, a través del Alcalde-Presidente, se le dará posesión en Comisión de Servicios, por periodo de hasta un año, prorrogable por otro igual (art. 51.2 Del Real Decreto 128/2018) para el desempeño del puesto de Vicesecretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Zamora, corriendo a cargo de este último las remuneraciones debidas.

TERCERO.- El cese y toma de posesión deberá efectuarse en los plazos indicados en el artículo 64.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo remitir las respectivas diligencias de cese y toma de posesión en los plazos señalados en el artículo 42.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a las Comunidades Autónomas respectivas.

CUARTO.- Comunicar al Ayuntamiento de La Frontera (Isla de El Hierro) esta propuesta de nombramiento, solicitando la autorización de esa institución para liberar a la ameritada funcionaria pública, Sra. Palos Manuel, y poder tomar posesión como Vicesecretaria del Ayuntamiento de Zamora mediante Comisión de Servicios.

QUINTO.- Notifíquese igualmente a los aspirantes admitidos, incluida a D^a Raquel Palos Manuel, a los efectos procedentes, sin perjuicio de, igualmente, esta Resolución publicarla en la web municipal.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

